

# Acta de Instalación del 3º Congreso Extraordinario, el 21 de agosto de 1890.

En Quito, Capital de la República del Ecuador, a veintuno de agosto de mil ochocientos noventa, convocados a Congreso Extraordinario por S. E. el Presidente de la República, en uso de la atribución que le concede el N.º 3º del art. 90 de la Constitución, reunieron en el salón de sesiones, dirigidos por el H. Sr. Mateus, Diputado por la provincia de Pichincha, los H. Sr. Sr. Dr. Dn. A. Nicolás Espinosa diputado por el Carchi; Dn. Joaquín Gómez de la Torre y Dn. Víctor G. Gangotena diputados por Imbabura; Dr. Dn. Manuel M. Polít, Dr. Dn. Mariel María Salazar, Sr. Dn. José Nicolás Campuzano y Sr. Dn. Belisario Albán Montaña por la del Pichincha; Sr. Dn. José Rafael Quvedo por la de León; Sr. Dn. Francisco J. Montalvo por la del Tungurahua; Sr. Dn. Emilio Chiriboga, Sr. Dn. Pacífico Villagómez y Sr. Dn. José M. Banderas por la del Chimborazo; Pbro. Sr. Dn. Miguel Novoa por la de Bolívar; Sr. Dn. Miguel Huadía Rodas y Sr. Juan de Jesús Pozo por la del Cañar; Pbro. Sr. Dn. Benigno Palacios Correa; Sr. Dn. Remigio Crespo Toral, Sr. Dn. Rafael M. Córdova y Sr. Dn. Tomás Abad por la del Azuay; Sr. Dn. Carlos Carbo Uteci y Sr. Dn. José M. Sane por la del Guayas; Sr. Dn. Napoleón Velásquez y Sr. Manuel San Lucas por la de Manabí; Sr. Dn. José Justo Estupiñán por la de Esmeraldas y Sr. Dn. José M. Valdivieso por la del Oro.

Constituida la Junta preparatoria, surrió de Secretario ad hoc el Sr. Polít, quien introdujo un Mensaje del H. Senado traído por los H. H. Paez y Corzo Carlos Joaquín. El primero de ellos indicó que la Cámara Colegisladora tenía el quorum constitucional y podía ya comenzar sus trabajos en la nueva Legislatura.

El H. Sr. Mateus contestó que también en la

La Cámara de Diputados se acababa de reunir al quorum e iba a instalarse.

Para proceder a las elecciones de Presidente, Vicepresidente y Secretario, fueron designados para escrutadores los H. H. Velasquez, Villagómez, Espinosa y Palacios.

Verificado el escrutinio, dió el siguiente resultado. Para Presidente obtuvieron quince votos el H. Mateus, dos el H. Sáenz, cinco el H. Gómez de la Torre, uno el H. Quevedo, dos el H. Arizaga y uno en blanco; para Vicepresidente, el H. Arizaga diez y siete votos, cinco el H. Gargotena, dos el H. Salazar, y uno el H. Velasquez; para Secretario, veintidós votos el Sr. Joaquin Larrea L. y uno el Sr. don Anacleto Noboa.

En consecuencia, la H. Cámara declaró legalmente electos a los H. H. Señores Mateus, Arizaga y Joaquin Larrea L. como a Presidente, Vicepresidente y Secretario respectivamente, quienes prestaron el juramento legal.

En seguida el H. Presidente comisionó a los H. H. Gargotena y Villagómez para que notificaran en el Senado, el resultado de las elecciones; y fueron introducidos los H. H. Ventimilla y España, mensajeros de aquella H. Cámara, para dar aviso de que allí se había reelegido a los mismos dignatarios que sirvieron en la Legislatura que acababa de cesar. El H. Sr. Mateus, felicitó al Senado en nombre de sus mensajeros por la acertada reelección.

El mismo H. Presidente ordenó se oficiara al Ministerio de lo Interior comunicándole las nuevas elecciones que había hecho esta H. Cámara.

Después de un momento de receso, se dió lectura a dos comunicaciones del Ministerio de lo Interior. La 1.<sup>a</sup> adjunta al decreto por el que S. E. el Jefe del Estado convoca la nueva Legislatura; y la 2.<sup>a</sup> notifica que se someten a la consideración de esta los asuntos pendientes relativos a ferrocarriles.

El H. Senado comunicó que se conforma.

ba con la Inestancia de esta H. Cámara en los arts 34 y 36 de la Contrato del Ferrocarril del Sur.

Leído entonces el informe de la segunda Comisión de Obras Públicas sobre la propuesta de los Señores Millet y Couet para construir un ferrocarril desde Esmeraldas hasta el punto denominado las Palmas; se metido esto a tercer debate, fué aprobado en todas sus partes con las siguientes modificaciones: en el art. 1º por indicación del H. Polit, que los rieles sean de veinticinco kilogramos de peso por cada metro lineal, y por indicación de la Comisión, que los puentes sean de hierro o madera incombustible, despues de haberse negado la moción de los H. H. Polit y Carlos Viteri que propusieron fueran de hierro. En el artículo 8º se añadieron las palabras "salvo el caso de guerra exterior" por indicación del H. Jaena. El décimo concluyó de esta manera: "la expropiación se hará por el Gobierno no por cuenta de la Empresa."

Aprobóse igualmente, el secreto que acepta la propuesta, con adición de las palabras "y con las modificaciones acordadas por el Congreso."

Puesta en conocimiento de esta H. Cámara la negativa del Senado al art. 3º del proyecto que estanca el tabaco, los H. H. Carlos Viteri y Polit manifestaron que se debía insistir porque dicho artículo trataba del reglamento del estanco. Así lo hizo la H. Cámara.

Se dió cuenta de un oficio del Ministerio de lo Interior que notifica se domete al nuevo Congreso la Reforma de Ley de Régimen Municipal. En su virtud, abierto a debate se aprobaron los doce primeros artículos, habiéndose adicionado el 6º con las palabras "y vecino del Cantón"; a indicación de los H. H. Espinosa y Carlos Viteri. Se negó el artículo 13 despues de un ligero debate entre el H. Carlos Viteri que lo defendió y los H. H. Polit y Espinosa que lo impugnaron. El artículo 14 fue aprobado por una corta discusión sostenida por los H. H. Crespo Corral y Salazar que lo defendieron alegar.

do que el Consejo de Estado era mas idoneo para estos  
juzgamientos porque tenia menos atenciones que la  
Corte Suprema, y los H. H. Polit, Espinosa y Carbo Vi-  
terri, de quienes los dos ultimos hicieron la moción de que de-  
jara "la Corte Suprema". Estos H. H. Senores a una con el  
H. Polit defendieron su opinion expresando que la Corte  
como mas creada en puntos de derecho, estaba mas al  
alcance de las discrepancias entre las Municipalida-  
des y los particulares y reclamantes. Se aprobó tambien  
el artículo 15.

Por ser cerca de las cinco de la tarde  
se levantó entonces la sesion.

El Presidente

Carlos Matias

El Vicepresidente.

Prof. Mo. Espinosa

Manuel M. Polit

Napoleon Márquez

J. R. Guzmán M. Heredia Rojas

Joaquín Jiménez de la Fuente

Francisco Montalvo

J. José Sotomayor

José Miguel Novoa Juan de Jesús Ray

Bernardo Espinosa

Manuel M. Salazar

H. Campesano

Tomás Abad

Carlos Matias

Rodrigo Crespo

El secretario  
Jaquín Larrea L.

pasado 12

51

Sesión extraordinaria del 16 de agosto de 1890.

Se instaló a las 7 1/4 de la noche con concurrencia de todos los H. H. Diputados menos los H. H. Estujinan, Maldonado y Ribadeneira.

Aprobada el acta precedente, se leyeron las siguientes comunicaciones:

1.ª Una nota del H. Senado, remite el proyecto reformatorio de la Ley de Abstracciones, con una nueva proposición aprobada en esa Cámara.

Puesta en debate, indicó el H. Heredia Herdas que esta proposición no tenía de nuevo que expresar que la escuela de niños de Azogues correría a cargo de los Hermanos Cristianos, con quienes se había celebrado ya un contrato al efecto. — Con apoyo del H. Roscoso hizo la moción de que se suspenda este asunto hasta tener a la vista los documentos originales.

Fue negada esta moción y aprobada la proposición del H. Senado.

2.ª Una nota del Ministerio de Hacienda que notifica que S. E. el Presidente de la República ha convenido en someter a la actual Legislatura el proyecto que estanca el tabaco.

En consecuencia se sometió a 1.ª discusión dicho proyecto, y pasó a 3.ª con la indicación que hizo el H. Salazar: que se suprima el 2.º del que mas que en la ley debe constar es el contrato, y la del H. Gomez de la Torre: que desautorice al tabaco solo se efectúe en caso en caso de verificarse el ferrocarril central. El H. Batens pidió constancia de su voto negativo a la segunda parte del artículo cuarto.

3.ª Una nota del H. Senado, que repunta, modificando el proyecto que grava con el 4.º a los ha-